



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

**Proceso:** Ejecutivo Singular  
**Radicado:** 2019-00287-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Santander. Cuatro de agosto de dos mil Veinte-.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en escrito que obra a folio 45 (reverso) y teniendo en cuenta la devolución del correo certificado por la empresa EL LIBERTADOR S.A. vista a folio 46, este Despacho judicial de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., Ordena el emplazamiento de la demandada **MARÍA ALEXANDRA BENAVIDES**.

El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre de los sujetos emplazados, su identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez, en un diario de amplia circulación, en su edición dominical (VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO, EL FRENTE), o, en las emisoras de radio (RCN RADIO, BLUE RADIO, W RADIO, CARACOL RADIO, etc), entre las seis de la mañana y las once de la noche. La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento. Efectuada la publicación, la parte interesada y previa solicitud de la parte demandante, se remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 05 de agosto 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado N° \_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.